



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Jueves 12 de Febrero del año 2026 Edición 1040 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN





DESDE CERO

INCLUYE:

- ✓ 6 Horas académicas
- ✓ Material de apoyo
- ✓ Certificado
- ✓ Comunidad Inteligencia Financiera
- ✓ Cupón de Descuento Membresía
- ✓ Orientación personal

• Clases Online / Presencial

• Inversión desde **Bbs 5000**

¡Descuento 20% al Reservar antes del 18 de febrero!

CUPOS LIMITADOS. ¡RESERVE YA!

• Fecha: Lunes 23/02/26

• Hora: 6 PM

• Lugar: Urb Santa Irene, calle Garcés entre avenidas las Acacias y Los Claveles
Salón de usos múltiples CLADEF

☎ 0412-6605382 / 0424-6014066





Día de la

JUVENTUD

La Juventud es la semilla de quienes en un mañana serán un gran fruto del éxito

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 11 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25413

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CANARIAS PET SHOP, C.A.
Número de expediente: 343-25413



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Lunes 09 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ISMENIA ARRIA IPSA N.: 286655 ; se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 82411.52 Según Planilla RM No/34300152180 . La identificación se efectuó así: Ismenia Josefina Arria Añez C.I.-V-17841459
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CANARIAS PET SHOP, C.A.
Número de expediente: 343-25413
CONST

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL
ESTADO FALCON

SU DESPACHO.-

Yo, **ISMENIA JOSEFINA ARRIA AÑEZ** venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. **V- 17.841.459**, debidamente autorizado para este acto por la asamblea de la Compañía **CANARIAS PET SHOP C.A.**, ante Usted muy respetuosamente acudo a fin de exponer cuanto sigue: Para su Registro y demás fines consiguientes acompaño anexo Acta Constitutiva, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales.

Solicito ordene el Registro, fijación y publicación de esta Participación, así como del acta que se acompaña y se me expida copia certificada de ella y de la Nota Registral que sobre las mismas recaigan.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Nosotros, **CIRENIA BEATRIZ PEREZ MALDONADO** y **ELOY JESUS VARGAS PEREZ**, venezolanos, mayores de edad, Solteros respectivamente, titulares de las Cedula de Identidad Nros. **V-10.614.546** y **V-30.237.429**, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, y hábiles, por el presente documento declaramos: Hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos una Compañía Anónima, que se registrá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas que han sido redactadas con suficiente amplitud para que a su vez sirva de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía, en referencia o, en su defecto, por las disposiciones establecidas al respecto en el Código de Comercio Vigente.

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

PRIMERA: La Compañía se denominará **CANARIAS PET SHOP, C.A.** **SEGUNDA:** El domicilio de la Compañía es la Avenida 06, C.C Las Virtudes Nivel P.B, Local M-6, Urb. Las Virtudes Parroquia Punta Cardón del Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del País o del Exterior, por decisión de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. **TERCERA:** El objeto principal de la Compañía, es la compra y venta, importación y exportación de alimentos, accesorios, medicamentos para animales domésticos, productos de higiene y cualquier otro similar, servicio de peluquería canina y felina, guardería y en fin todo lo relacionado con el ramo, pudiendo realizar todas las operaciones inherentes, accesorias y afines, de libre contratación que sea preparatoria complementaria o conexas con su objeto principal dada la amplitud y

Compañía es de Veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil, pudiéndose prorrogar dicha duración por periodos iguales, mayores o menores; mediante acuerdos de la Asamblea General de Accionistas especialmente convocadas al efecto.

TITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: La Compañía tiene un capital de **BOLÍVARES DOS MILLONES (Bs.2.000.000,00)**, íntegramente suscrito, representado en cien (100) acciones nominativas e individuales, no convertibles al portador, con un valor nominal de Bolívares dos mil cada una (Bs.2.000,00 c/u). Las acciones fueron íntegramente suscritas y totalmente pagadas por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: 1. La señora CIRENIA BEATRIZ PEREZ MALDONADO; suscribió cincuenta (50) acciones, siendo el capital suscrito y pagado la cantidad de Bolívares un millón (Bs. 1.000.000,00), y representa el cincuenta por ciento (50%) y 2. El ciudadano ELOY JESUS VARGAS PEREZ suscribió cincuenta (50) acciones, siendo el capital suscrito y pagado la cantidad de Bolívares un millón (Bs. 1.000.000,00) y representa el cincuenta por ciento (50%). Los aportes hechos por los accionistas están representados en inventario que se acompaña al presente escrito para que forme parte integral del mismo. **SEXTA:** Las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, cada acción tiene derecho a un voto en las asambleas.

TITULO III

DE LAS ASAMBLEAS

SEPTIMA: Las asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se celebran anualmente, durante los

juicios en todas sus instancias, grados e incidencias y en general están facultados para hacer todo aquello que a juicio considere conveniente para los intereses de la compañía. f) Realizar todo acto de administración sin limitación alguna, recibir cualquier suma de dinero y otorgar los correspondientes recibos, finiquitos y cancelaciones. g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea de accionistas y ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía, todo de conformidad en este documento Constitutivo Estatutario y en el Código de Comercio.

TITULO V

DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DE LOS APARTADOS

DECIMA: El ejercicio económico de la compañía comenzará el día 1ro de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Se practicará el inventario y se preparará el Balance que habrá de presentarse a la Asamblea de accionistas para su discusión, aprobación o modificación, con vista al informe del comisario. Se exceptúa el presente ejercicio económico el cual se iniciará una vez inscrita esta compañía en el Registro Mercantil competente. **DECIMA PRIMERA:** Al finalizar cada ejercicio económico se contarán las cuentas y se formará el balance y el estado de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades se apartará un cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva, siguiendo especialmente las reglas establecidas en el código de Comercio.

TITULO VI

DEL COMISARIO

DECIMA SEGUNDA: La Asamblea general de accionistas designará un Comisario, el cual durará cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, tendrá las atribuciones que señala el Código de Comercio y podrá ser removido antes del vencimiento del periodo o reelecto a su término.

tres (3) meses siguientes de cierre del ejercicio económico previa convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias de accionistas se celebran previa convocatoria, cada vez que crea conveniente La Administración.

OCTAVA: De toda reunión de Asamblea se levantarán Acta que se asentará en el libro correspondiente, dejando constancia de los asistentes, y de las deliberaciones y decisiones tomadas.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACION

NOVENA: La Administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por un Presidente y un Vicepresidente; quienes tendrán la plena Administración de todo lo que constituye el patrimonio de la sociedad, actuando en forma conjunta o separadamente. Podrán además, llevar la administración diaria de la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición, tendrán entre otras y sin perjuicio de las establecidas en el Código de Comercio, las que a títulos enunciativos se especifican así: a) representar a la compañía ante Autoridades Administrativas y Judiciales, Nacionales, Estadales o Municipales. b) Representar a la compañía en juicio o fuera de estos, ante personas naturales o jurídicas, pudiendo constituir mandatarios especiales o judiciales para la adecuada representación de la misma. c) Abrir, movilizar, cerrar cuentas bancarias, librar, aceptar, emitir, protestar, negociar y descontar letras de cambio, cheques y pagares, facturas y en general toda clase de documentos públicos o privados, comprar y vender bienes muebles e inmuebles o cualquier efecto de comercio. d) Celebrar toda clase de contratos, constituir apoderados o factores mercantiles, otorgando las facultades que consideren necesarias. e) Designar apoderados judiciales, para que a su juicio intenten toda clase de demandas, promover pruebas, desistir, transigir, convenir, hacer posturas en remates judiciales, seguir los

TITULO VII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

DECIMA TERCERA: En todo caso de la disolución de la compañía, el liquidador respectivo será designado de los miembros que conforman la Junta Directiva del Ente Mercantil, o en su defecto de los accionistas que integran dicha sociedad. Los liquidadores están sometidos a las obligaciones pautadas en los artículos 349 y 350 del Código de Comercio y cualquier otras facultades y obligaciones que decidiera la asamblea.

TITULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS

DECIMA CUARTA: Todo lo no previsto en este documento constitutivo estatutario se resolverá conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y supletoriamente el Código Civil. **DECIMA QUINTA:** Por el periodo de Diez (10) años o en su defecto hasta tanto sean reemplazados, se han designado como **Presidente** al accionista: **CIRENIA BEATRIZ PEREZ MALDONADO** Y como **Vicepresidente** al accionista **ELOY JESUS VARGAS PEREZ**, ampliamente identificados en el texto del documento, como Comisario se designa a la ciudadana: **EUBELIS COROMOTO GOMEZ SALAS**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad No. **V-17.841.743**, Licenciada en Contaduría C.P.C Nro. 97.299 quien estando presente acepto y tomo posesión de sus cargos. **DECIMA SEXTA:** La asamblea General de Accionistas constitutiva de la compañía, autorizo suficientemente a la ciudadana **ISMENIA JOSEFINA ARRIA AÑEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. **V- 17.841.459** para que gestione todo y cada uno de los tramites de Ley ante el Registro Mercantil competente, a los fines de su inscripción, fijación y publicación

legal de la presente compañía y, en consecuencia, firme toda la documentación a que haya lugar. Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Cynthia Riquelme
10.614.546
30.237.429

Lunes 09 de Febrero de 2026, (FDOS.) Ismenia Josefina Arria Añez C.I.V-17841459
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.1.214



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

TÍTULO VIII
DISPOSICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS
DECIMA CUARTA: Todo lo no previsto en este documento constitutivo
estatuto se resolverá conforme a las disposiciones establecidas en el
Código de Comercio y suplen al Código Civil. DECIMA QUINTA: Por
el período de diez (10) años en su defecto hasta tanto sean reemplazados,
se han designado como Presidente de la asociación: CYNTHIA RIQUELME
MALDONADO Y como Vicepresidente de la asociación: ELOY JESUS VARGAS
PEREZ, ampliamente identificadas en el texto del documento, como
Comisario se designa a la ciudadana: EVELIS COROMOTO GOMEZ SALAS.

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos